



VISTOS:

El Informe N° D000062-2025-SUTRAN-OTI, de la Oficina de Tecnología de Información; el Informe N° D000125-2025-SUTRAN-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000162-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° D0001554-2025-SUTRAN-GG e Informe N° D000131-2025-SUTRAN-GG, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 6 y el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señalan que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUTRAN, siendo una de sus funciones delegar en el Superintendente las atribuciones que no le sean privativas;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD, de fecha 22 de setiembre de 2022, se delega al Superintendente la facultad de designar temporalmente las funciones de Gerentes y/o Subgerentes y/o Jefes y/o Coordinadores de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas y/o áreas de la SUTRAN, cuando se produzcan ausencias justificadas menores o iguales a treinta (30) días naturales, por uso del goce de vacaciones, licencias, entre otros;

Que, el artículo 8 y los literales l) y m) del artículo 9 del ROF de la SUTRAN, establecen que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y dentro de sus funciones específicas está el de emitir resoluciones y normas en materias de su competencia, así como ejercer las funciones que le delega el Consejo Directivo y las que correspondan de acuerdo a la ley;

Que, mediante Informe N° D000062-2025-SUTRAN-OTI de fecha 14 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN, informa a la Gerencia General que hará uso de su periodo vacacional entre el 19 al 25 de marzo de 2025, por lo que propone al servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ** – Especialista en Transformación Digital y Gestión de Proyectos, para que sea el encargado de asumir las funciones de la jefatura de dicha Oficina, durante su ausencia;

Que, a través del Proveído N° D001554-2025-SUTRAN-GG de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia General remite para evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, el perfil profesional del servidor propuesto, servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, para que elabore el respectivo informe técnico laboral, a efectos, que ejerza temporalmente las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información en tanto dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N° D000125-2025-SUTRAN-UR de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente al servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, Especialista en Transformación Digital y Gestión de

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **0CZCMNX**

Proyectos, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina antes mencionada, desde el 19 al 25 de marzo de 2025, en adición a sus funciones; opinión que es compartida por la Oficina de Administración con Memorando N° D000413-2025-SUTRAN-OA de fecha 17 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe N° D000162-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la designación temporal señalada anteriormente; opinión sobre la cual, la Gerencia General expresa su conformidad, mediante Informe N° D000131-2025-SUTRAN-GG, de fecha 19 de marzo de 2025;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, desde el 19 al 25 de marzo de 2025, al servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DIAZ**, en las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DIAZ**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **0CZCMNX**